APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLLÁN VIEJO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR COMUNA DE CHILLÁN VIEJO AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 /
REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 18 de febrero de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos. La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta Nº 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020 para el programa 02..
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

- La Resolución Exenta Nº 1587 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la Orientaciones Técnicas para el año 2020 en el programa Mujeres Jefas de Hogar.
- La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020,
- La Resolución Exenta Nº 17 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Chillán Viejo
- La Resolución Exenta N° 149, de fecha 30 de octubre de 2018 de la Dirección Regional del Bio Bio.
- La Resolución Exenta N° 15 de 4 de febrero de 2019, Resolución Exenta 37 de 13 de junio de 2019 y Resolución Exenta N° 63 de 25 de septiembre de 2019, todas de la Dirección Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) y el Programa 4 A 7.
4. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.
5. Que, en ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2020 para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, las que fueron

[redacted]

aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1587 de 31 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2019.

6. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la distribución del presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.
7. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Chillán Viejo, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
8. Que, el Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 17 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
9. Que, dicho Convenio fue posteriormente modificado con fecha 16 de octubre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 149, de fecha 30 de octubre de 2018.
10. Con fecha 30 de enero de 2019 dicho convenio fue modificado, siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 15 de 4 de febrero de 2019,
11. Resoluciones Exentas N° 37 de 13 de junio de 2019 y N° 63 de 25 de septiembre de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble
12. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 3 de febrero de 2020, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 3 de febrero de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región de Ñuble, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para vincular las Orientaciones Técnicas año 2020 correspondiente al Programa "Mujeres Jefas de Hogar" en la comuna de Chillán Viejo, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VEJO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Chillán a 3 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA ELIZABETH CONCHA RICO**, cédula nacional de identidad N°10.943.029-3, ambos con domicilio en calle Arauco N°208 comuna de Chillán, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS** cédula nacional de identidad Nº 8.048.464-K, ambos con domicilio en Serrano Nº 300 de la comuna de Chillán Viejo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº17 de fecha 19 enero de 2018, de la Dirección Regional del Bio Bio, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 16 de octubre de 2018 , se modificó el convenio siendo aprobado mediante Resolución 149 de 30 de octubre de 2018 de la misma Dirección Regional , a su vez las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 30 de enero de 2019 , las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº15, de fecha 4 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, posteriormente fue modificado el convenio con fecha 27 de mayo de 2019 y 12 de septiembre de 2019 convenios aprobados mediante Resoluciones Exenta Nºs37 de 13 de junio de 2019 y N° 63 de 25 de septiembre de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y

mujeres. Lo anterior, en concordancia con las finalidades institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1587 del 31 de diciembre de 2019** del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:
Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

[redacted]

La calidad de Directora Regional Subrogante de la Región **de Ñuble,** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Elizabeth Concha Rico**, consta de Resolución N°121830/171/2019, de 19 de junio de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Felipe Aylwin Lagos** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 6 de diciembre de 2016 y Sentencia de Proclamación N° 14 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, de fecha 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE Y PUBLÍQUESE

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ÑUBLE

VCJ/POS /MCR/mcr
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.